

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABACO

TERMOBARRANQUILLA SA ESP dentro del marco de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, consciente, de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, desea establecer las reglas y políticas que sobre factores asociados al- alcoholismo, drogas enervantes, sustancias psicoactivas, alucinógenas y narcóticas, farmacodependencia y el tabaquismo; como una declaración del compromiso por la protección de la integridad de sus empleados, contratistas y terceras personas que están involucradas en las operaciones de la empresa.

1. La política de ADT tiene como principios fundamentales:

- Mantener lugares de trabajo donde prime la seguridad y la productividad.
- Promover la toma de conciencia del impacto del uso y/o abuso de las sustancias que crean dependencia.
- Conocer los efectos adversos sobre la persona que limitan su capacidad de desempeño adecuado en espacios laborales, familiares y sociales, y afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad propia y de otros empleados de TERMOBARRANQUILLA SA ESP
- La claridad e importancia de ofrecer alternativas de prevención para los empleados de la empresa de acuerdo con sus necesidades específicas
- Orientación a los empleados que consideren pueden ser dependientes de alcohol u otras drogas.

2. Aplicación y Aspectos de interés:

La política de ADT aplica a todo el personal de **TERMOBARRANQUILLA SA ESP** con énfasis en la intervención para aquellos empleados que desarrollan actividades de alto riesgo y que por sus decisiones puedan hacer peligrar su integridad y la de los demás empleados, contratistas y la del medio ambiente. La intervención del programa de ADT deberá evidenciar los siguientes aspectos:

- Está centrada en la prevención, intervención y rehabilitación frente a: alcoholismo, tabaquismo y drogadicción.
- Se dirige a todo el personal de la empresa, y se generaliza a los contratistas, subcontratistas y terceras personas involucradas en las operaciones.

3. Para garantizar la efectividad del proceso se requiere:

- El compromiso de la gerencia en la gestión, alcance y cobertura de las acciones que se originen de esta política.
- La definición de responsabilidades (deberes y derechos de empresa y empleados).





- Implementar los programas requeridos de acuerdo con los grupos de intervención identificados
- Posibilitar la participación activa de los empleados en todas las actividades, planes y programas realizados en coherencia con la gestión del riesgo psicosocial.

4. Directrices de obligatorio cumplimiento:

En atención a lo anterior los empleados, visitantes y contratistas de **TERMOBARRANQUILLA SA ESP** entienden y tienen como políticas respecto al consumo de bebidas alcohólicas, drogas enervantes, sustancias psicoactivas, alucinógenas, narcóticas o similares las siguientes directrices, las cuales serán de obligatorio cumplimiento:

- Está prohibido el consumo dentro de las instalaciones de TERMOBARRANQUILLA SA ESP de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas enervantes, sustancias alucinógenas, sustancias psicoactivas, narcóticas o similares, esta disposición también aplica para las instalaciones de clientes en donde la Compañía preste sus servicios.
- Está prohibido el uso de drogas (así sean legales), la posesión, distribución y venta de drogas por parte de los empleados, contratistas o terceros, esta disposición también aplica para las instalaciones de clientes en donde la Compañía preste sus servicios. Está prohibido la venta o posesión de alcohol por parte de los empleados, contratistas o terceros dentro de las instalaciones de la Compañía o en las instalaciones del cliente en donde la Compañía preste sus servicios.
- Los empleados que sean sorprendidos bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias similares, serán remitidos a la EPS o al centro de salud más cercano para su respectiva valoración, con la finalidad de que se adopten las medidas consagradas en la presente política y de esta manera contribuir a superar su enfermedad.
- Se considera falta grave y por ende justa causa para terminar el contrato de trabajo el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, narcóticas o similares, aún en dosis personales dentro de las instalaciones de la Compañía, en los lugares de prestación del servicio o por fuera de ellos, pero dentro de la jornada de trabajo, o presentarse a trabajar bajo el estado o influencia del consumo de dichas sustancias.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

LUIS MIGUEL FERNANDEZ ZAHER

PRESIDENTE

Soledad, Julio 3 de 2018